

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362 - 2017 - MDLV**

La Victoria, julio 07 de 2017  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 151-2017-MDLV/GDU-DO-E e Informe N° 178-2017-MDLV/GDU-DO-E ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 210° del D.S. N° 006-2017-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2017-MDLV de fecha 26 de mayo de 2017 se declaró PROCEDENTE el adicional de obra N° 02 formulada por el Consorcio Los Sauces respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS – AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 305971, por un monto de S/ 23,601.20 incluido IGV; Deductivo vinculante de obra N° 02 por un monto de S/ 2,385.25 incluido IGV, y % de incidencia del 1.321%. El nuevo monto del contrato es de S/ 1'643,638.16. El adicional de obra N° 02 no generará mayores gastos generales de obra;

Que, mediante Informe N° 151-2017-MDLV/GDU-DO-E del 07 de junio de 2017, el Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que existe error material aritmético, existiendo una diferencia de S/3.00 (tres y 00/100 soles) que no afecta el gasto en el adicional de obra N° 02, reconocido por Resolución de Alcaldía N° 253-2017-MDLV, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS – AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", que indica como monto de contrato S/ 1'643,638.16; precisando que el monto del contrato es de S/ 1'643,641.16;

Que, estando a lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario rectificar el error aritmético del monto del contrato de S/ 1'643,638.16 por S/ 1'643,641.16, consignado en la Resolución de Alcaldía N° 253-2017-MDLV, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, debiendo emitirse acto resolutive pertinente;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO-** RECTIFICAR el error aritmético consignado en la Resolución de Alcaldía N° 253-2017-MDLV de fecha 26 de mayo de 2017 que declaró PROCEDENTE el adicional de obra N° 02 formulada por el Consorcio Los Sauces respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA – AV. ANTENOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS – AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE". Precisando que el monto correcto del contrato es de S/ 1'643,641.16 y no S/ 1'643,638.16.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362 - 2017 - MDLV**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notifíquese conforme a ley a las partes interesadas, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Cooperación Técnica Internacional y Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

